

CALCULO DE PENALIDAD – APLICACIÓN EN EL CONTRATO N° 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)

Habiendo realizado las indagaciones durante el periodo de ejecución del contrato (16/12/2023 al 15/01/2024) se considera que a la empresa contratista se le debe cobrar penalidades considerando el numeral 13.2 otras penalidades



PERÚ
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE).

13. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora:

Sí. En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA se aplicará la penalidad contenida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.



Firmado digitalmente por FLORES
FLORES Félix Eradio PAU
20546977444.scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 15:07:52 -05:00

13.2. Otras penalidades:

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta

la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada; aplica el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
7	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA, podrá ser repuesto a pedido del PROGRAMA.	Por agente	S/ 50.00	Se verificará con el reporte de asistencia
9	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, incluye las bonificaciones familiares y otros de Ley.	Por agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio

- Para el periodo del 16 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, la empresa Total Protection Security SAC designó el día 29/12/2023 al señor **BERROSPI HIGA EDGAR ROBERT**, a cubrir el turno nocturno en la sede del programa, sin que la institución lo autorice para el referido periodo; por lo que se cobrará la penalidad número 7 del cuadro otras penalidades.
- Para el periodo del 16 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, la empresa Total Protection Security SAC designó el día 12/01/2024 al señor **BENITES DURAN ALVIN ALFREDO**, a cubrir el turno diurno en la sede del programa, sin que la institución lo autorice para el referido periodo; por lo que se cobrará la penalidad número 7 del cuadro otras penalidades.
- Para el periodo del 16 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, la empresa Total Protection Security SAC designó el día 15/01/2024 al señor **BENITES DURAN ALVIN ALFREDO**, a cubrir el turno diurno en la sede del programa, sin que la institución lo autorice para el referido periodo; por lo que se cobrará la penalidad número 7 del cuadro otras penalidades.
- Se revisaron las boletas de pago presentadas por la empresa de seguridad de los agentes López Quintana Ingrid Nicole y Tagle Zevallos Víctor Ricardo y se evidencia lo siguiente:
 - López Quintana Ingrid Nicole: se observa que en la boleta de pago no se ha provisionado el abono por los feriados no laborables, correspondiente a los días **25/12/2023 y 01/01/2024**.
 - Tagle Zevallos Víctor Ricardo: se observa que en la boleta de pago no se ha provisionado el abono por los feriados no laborable, correspondiente a los días **25/12/2023 y 01/01/2024**.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo descrito se deberá cobrar las penalidades respectivas:

APLICACIÓN DE PENALIDAD:

DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CONDICIÓN	MOTIVO DE COBRO DE PENALIDAD	COSTO DE PENALIDAD
POR REALIZAR EL CAMBIO DE AGENTE DE VIGILANCIA SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL PROGRAMA , ODRA SER REPUESTO A PEDIDO DEL PROGRAMA	S/ 50.00	POR AGENTE	SE VERIFICO LOS REPORTES DE ASISTENCIA Y SE DENOTA QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD REALIZO EL CAMBIO DE AGENTES DE VIGILANCIA SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL PROGRAMA BERROSPI HIGA EDGAR ROBERT BENITES DURAN ALVIN ALFREDO (02 VECES)	S/ 150.00
CUANDO LA REMUNERACION MENSUAL DEL AGENTE SEA MENOR A LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO, INCLUYE LAS BONIFICACIONES FAMILIARES Y OTROS DE LEY	S/ 100.00	POR AGENTE (SE VERIFICARA CON LAS BOLETAS DE PAGO DEL PERSONAL PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA)	SE REVISO LAS BOLETAS DE PAGO DE LOS AGENTES LOPEZ QUINTANA INGRID NICOLE TAGLE ZEVALLOS VICTOR RICARDO SE EVIDENCIA QUE LA REMUNERACIÓN ES MENOR A LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO	S/ 200.00
COBRO TOTAL DE PENALIDAD PERIODO (16/12/2023 AL 15/01/2024)				S/ 350.00

A la empresa **Total Protection Security SAC**, se le deberá aplicar las penalidades correspondientes.

Atentamente,

ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ
Analista en Contrataciones
PMSAJ-EJENOPENAL